I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2073 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACOGIDA A MICROEMPRESA FAMILIAR, LEY Nº 19.749.-

REQUINOA, Agosto 11 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. Nº 310 de fecha 09 de Agosto de 2011, de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada, acogida a Microempresa Familiar, Ley Nº 19.749.-

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995, de Rentas Municipales, Ley Nº 19.704 de fecha 28.12.2000 y art. 58 de la Ley Nº 19.602 del 25.03.99, Ley de Rentas Municipales y Ley Nº 19.749 de fecha 2001, Microempresa Familiar.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva acogida a Microempresa Familiar Ley Nº 19.749, giro **"ROPA USADA Y BAZAR",** a nombre de la contribuyente **Sra. VERONICA EUGENIA MIRANDA ROJAS, Rut. Nº 14.531.791-6,** con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle San Lorenzo Nº 1691, Población San Agustín, comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/GPP/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Direc. Desarrollo Comunitario.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.